



0112

EXP	0611797
DOC	1725688

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2023/MPH

Huacho, 20 de enero del 2023



2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: Carta N° 001-2023-MINAM/VMGA/GICA/COMITÉ DE TRANSF.AD-HOC-HUAURA de fecha 13.01.2023; Proveído N° 094-2023-GM/MPH de fecha 18.01.2023; Proveído N°050-2023-ALC de fecha 19.01.2023 Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 12 de marzo de 2020, el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente resuelve aprobar la Directiva N.° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos".

Que, la Directiva N.° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos" tiene como objetivo normar el proceso de transferencia de los Proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (Unidad Ejecutora), en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" (Programa 1) y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" a su cargo; y tiene como finalidad garantizar que la transferencia a las Entidades Receptoras de los Proyectos ejecutados en el marco del Programa 1 y del Programa 2 a cargo de la Unidad Ejecutora, se desarrolle con transparencia, eficiencia, eficacia y economía.

Asimismo, el punto 5.2. de la mencionada Directiva establece que la Entidad Receptora será el Gobierno Local dentro de cuya jurisdicción se haya ejecutado el proyecto, y con quien se hubiera suscrito el respectivo convenio de cooperación interinstitucional, quien asumirá su administración y gestión operativa.

Aunado a ello, el punto 6.2. de la precitada Directiva prescribe que, el Comité de Transferencia se encargará de elaborar el expediente transferencia del Proyecto, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su designación, y menciona que el expediente de Transferencia deberá contener como mínimo los siguientes documentos: f) Documento de designación del Comité de Recepción por parte de la Entidad Receptora.

Que, mediante Carta N.° 001-2023-MINAM/VMGA/GICA/COMITÉ DE TRANSF. AD-HOC-HUAURA, el Presidente del Comité de Transferencia UE 003-GICA solicita se actualice el Comité de Recepción de Transferencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIEN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.°2093153, la misma que deberá ser comunicada formalmente (mesadepartes@gica.gob.pe).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2022-MPH de fecha 30.11.2022 se aprueba la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.° 2093153, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaura, integrados por funcionarios de la gestión anterior que a la fecha han cesado en sus funciones.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023/MPH.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2093153, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaura, la misma que está integrado por :



Nº	PUESTO DEL FUNCIONARIO	CARGO EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN	DATOS DE LOS INTEGRANTES
01	Contabilidad	Presidente	Dr. CPCC. Julio Victor Carbajal Romero
02	Control Patrimonial	Integrante del Comité	Lic. Manuel Fernando Gonzales Manrique
03	Área Usuaría (UGRS)	Integrante del Comité	Ing. Química Doris Marivel Laos Arévalo
04	Almacén	Integrante del Comité	Lic. Alejandro Reyes William Richard

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución a las áreas administrativas y a la UE003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL a través de la mesa de partes virtual: mesadepartes@gica.gob.pe, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yufi Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
 Miembros del comité
 UE 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 GM/OGAF/OGPPI
 OPEPYPE
 Archivo